



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO **0000548** DE 2017 **21 MAR 2017**

*"Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 5 del Decreto 2618 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución de la Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; correspondiéndoles a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y a la administración pública, en todos sus órdenes, ejercer el control interno en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno y la guía para el fortalecimiento y evaluación del sistema creado para el efecto en las entidades públicas, cuya propuesta en su marco conceptual de principios y valores organizacionales contiene el componente de fase de "Ambiente de Control" del Sistema de Control Interno.

La implementación de un Ambiente de Control adecuado en la entidad, parte del conocimiento de los fines del Estado, su función y objetivos, de los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública; de los principios y valores de la máxima autoridad o representante legal, de su nivel directivo y de todos los servidores en general; de su cultura organizacional; de las expectativas de la ciudadanía o de alguna de sus partes interesadas a las cuales sirve, y de las relaciones con otras entidades públicas.

Que el Decreto 2482 de 2012, por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998, en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo, adoptó como política de desarrollo administrativo la de transparencia, participación y servicio al ciudadano, la cual se orienta a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública permitiendo la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que en concordancia con lo anterior el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha adoptado diferentes instrumentos gerenciales, de conducta y de cultura como parte del compromiso que deben tener en cuenta la Alta Dirección, sus servidores y demás grupos de interés, entre las que se destacan la Política y Modelo de Responsabilidad Social Institucional (RSI) (Resolución

21 MAR 2017



Por la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones'

(2014 de 2016), Código de Ética (Resolución 2653 de 2016) y actualización del Modelo Integrado de Gestión (MIG) (Resolución 3021 del 30 de diciembre de 2016).

Que con el fin de reforzar la confianza que debe brindar el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los grupos de interés internos y externos se ha considerado pertinente recoger a través de un único instrumento denominado Código de Buen Gobierno, las normas de conducta, políticas, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección administración y gestión de la Entidad en la toma de sus decisiones, promoviendo de esta manera la Gobernabilidad y legitimidad de sus actuaciones.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Adopción del Código de Buen Gobierno.** Adóptese el Código de Buen Gobierno del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como el instrumento para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar a la observancia de los intereses generales y los principios de función administrativa y los fines misionales de la entidad.

**ARTÍCULO 2. Publicación.** El Código de Buen Gobierno se deberá divulgar a través de la página web y de la red interna del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al igual que en los procesos de inducción y reinducción que adelanta la entidad.

**ARTÍCULO 3. Modificaciones al Código de Buen Gobierno.** El Comité del MIG podrá modificar, actualizar o subrogar el Código de Buen Gobierno cuando a ello haya lugar, sin necesidad de acto administrativo que así lo disponga, previa aprobación del Comité Directivo, lo cual deberá constar en el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 MAR 2017

  
DAVID LUNA SÁNCHEZ

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyecto: Willem Méheche Hernández / Asesor Responsabilidad Social S.A.R.L. / Arny Puentes / Profesional Especialización Grupo de Transformación Organizacional

Revisó: Juan David Duque Botero / Secretario General  
Juan David Olarte Torres / Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y de Estudios Sectoriales  
Margareth Solís Silva Montañal / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Lorena Cabalón Ramírez Durque / Subdirectora Administrativa y Gestión Humana  
Carolina Castañeda / Coordinadora Grupo de Transformación Organizacional  
Elva Weibel / Coordinadora Grupo de Fortalecimiento de la Relaciones con los Grupos de interés



0000548 21 MAR 2017

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DES-TIC-MA-006	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión	



# MINTIC

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



0000548

1 MAR 2017



DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-TIC-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

10



# RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL



## MATERIALIDAD GOBERNANZA CORPORATIVA





	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código	DES-TIC-MA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión	1.0	

**TABLA DE CONTENIDO**

PRESENTACIÓN .. . . . . 4

GLOSARIO DE TÉRMINOS .. . . . . 5

1 DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- MINTIC..... 9

2 DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN..... 13

2.1 POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD .. . . . . 13

2.2 POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.. . . . . 14

3 DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN..... 15

3.1.1. Políticas Para La Gestión Ética .. . . . . 15

3.1.2. Políticas de Gestión del Recurso Humano .. . . . . 18

3.1.3. Políticas de Comunicación e Información..... 20

3.1.4. Políticas de Calidad .. . . . . 22

3.2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL .. . . . . 23

3.2.1. Política de Responsabilidad Social Institucional..... 23

3.2.2 Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente..... 25

3.3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS .. . . . . 26

3.3.1. Política sobre Conflictos de Interés .. . . . . 26

3.3.2. Políticas con Contratistas .. . . . . 29

Política de Contratación Pública..... 29

3.4 POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO..... 30

3.4.1. Política frente al Control Interno .. . . . . 30

3.4.2. Políticas Administración de Riesgos..... 31

4 DE LA ADMINISTRACIÓN DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO..... 33

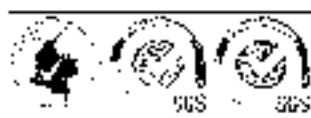
4.1. DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA..... 33

4.1.1. Comités Especiales y Disposiciones Comunes..... 33



4.1.2. Comité del MIG y Comité de Ética..... 33

4.1.3 Indicadores de Buen Gobierno .. . . . . 34

4.1.4. De la adopción, vigencia, divulgación y modificaciones al Código de Buen Gobierno..... 34



003

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	DES-TIC-MA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Versión</b>	1.0	

### PRESENTACIÓN

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) como una organización centrada en la innovación, basada en procesos y orientada al desarrollo sostenible que permite tomar acciones y estrategias de su modelo de Responsabilidad Social Institucional; como herramienta gerencial que contribuya con los diez (10) principios del Pacto Global y a través de su materialidad de gobernanza corporativa la entidad es dirigida a mejorar su funcionamiento interno y externo con la búsqueda de eficiencia, integridad y transparencia respondiendo adecuadamente ante sus grupos de interés y asegurando un comportamiento ético organizacional integral.

Nuestro Código de Buen Gobierno va dirigido en cabeza de los Altos Directivos para el direccionamiento y toma de decisiones en el marco de las políticas de buen gobierno para la administración, gestión y de Responsabilidad Social Institucional.

Es así, como se requiere armonizar la Gobernanza Corporativa del Modelo de Responsabilidad Social Institucional (RSI) articulando los cuatro (4) ámbitos social, ambiental, económico y servicio al ciudadano con los requisitos y requerimientos previstos en las dimensiones de estrategia, cultura, relación con los grupos de interés, arquitectura institucional, seguimiento, control y mejora de Modelo Integrado de Gestión (MIG) en el cual se gestiona el Modelo Estándar de Control Interno y los demás modelos de excelencia para la gestión.

**DAVID LUNA SANCHEZ**  
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



0000548

1 MAR 2017

<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	DES-TIC-MA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Versión</b>	

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto<sup>1</sup>.

**Administrar:** gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Ámbito Social:** aspectos relacionados con los servidores públicos y contratistas, con la mejora de la calidad de vida laboral, compromiso con los DDHH y su contribución con la gestión local; creando oportunidades para los colectivos con especiales dificultades.

**Ámbito Económico:** aspectos relacionados con los bienes y servicios públicos con calidad, autogestión eficiente y un desarrollo dinámico, y económicamente sostenible asegurando el logro de objetivos estratégicos coherentes con los valores, principios, necesidades y expectativas de los grupos de interés.

**Ámbito Ambiental:** aspectos relacionados con la realización de actuaciones que favorezcan la protección del medio ambiente, a través de una gestión ambiental que contribuya a la prevención de la contaminación.

**Ámbito Servicio al Ciudadano:** aspectos relacionados para el cumplimiento de la Política Nacional del Servicio al Ciudadano, el cual define el servicio como un derecho y factor de interacción con la Administración, así mismo establece como finalidad la satisfacción de la ciudadanía en su demanda de información, trámites, requerimientos y servicios.

**Código de Buen Gobierno:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.



**Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité del Modelo Integrado de Gestión (MIG):** instancia encargada de ejercer el seguimiento y control a la implementación y cumplimiento del Código de Buen Gobierno, facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

<sup>1</sup> Diccionario de Gestión Pública. Enciclopedia Jurídica (2014)





 <b>MINTIC</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DES-TIC-MA-006</b>	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	

**Comité de Ética:** instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

**Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Corrupción:** abuso de posiciones de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones". A través de este concepto se busca delimitar un fenómeno que ha sido considerado, por algunos autores, como ambiguo, ya que "se refiere a una gran cantidad de prácticas humanas y por este motivo su estudio empírico se ha adelantado a partir de prácticas tipificadas penalmente.

**Gestionar:** hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo

**Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

**Gobierno Corporativo:** manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

**Integridad:** el grado o nivel de consistencia entre el conjunto de principios morales y éticos estandarizados, y las acciones, métodos, medidas, procedimientos, expectativas y resultados. Esta visión de integridad permite que el concepto pueda ser atribuido tanto a los individuos como a las organizaciones.

**Modelo Integrado de Gestión (MIG):** instrumento gerencial adoptado por la Alta Dirección para fortalecer la gestión institucional y consolidar la efectividad organizacional, a través de la aplicación de criterios y mecanismos de monitoreo y evaluación a las facultades conferidas al Ministerio/Fondo TIC como entidad







0000548

21 MAR 2017

DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código DES-TIC-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión 1.0



pública, permitiendo la toma de decisiones oportunas en pro del cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales

**Modelo Estándar de Control Interno (MECI):** modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto 943 de 2014, el cual proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, cuyo propósito es la mejor del desempeño institucional a través del fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Soborno:** en la legislación colombiana el soborno o cohecho es el ofrecimiento o solicitud, recibo o entrega, de regalos, préstamos, dinero o cualquier otro tipo de recurso con el propósito de obtener un beneficio particular o ventaja indebidas. El soborno se configura entre un sujeto que recibe o entrega bienes en especie o dineros a cambio de "algo", y un sujeto que ofrece o solicita su entrega. El delito puede ser cometido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones o una empresa o particular que busca un beneficio individual.

**Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento de mandato que le ha sido conferido. De esta manera, se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**Responsabilidad Social Institucional:** estrategia de excelencia gerencial que parte de los compromisos y acciones explícitas para gestionar su impacto económico, social, ambiental, del servicio al ciudadano y de relacionamiento con cada grupo de interés; con el fin de alcanzar beneficios de operar de manera socialmente responsable.

**Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés. implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DES-TIC-MA-006	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión	1.0	

**Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-TIC-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

1.0



## DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- MINTIC

### IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA<sup>2</sup>

El MINTIC, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar, promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD

El MINTIC, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la entidad.

Objetivos Misionales<sup>3</sup>: Los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, conforme lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 son:

1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.
2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económica y político de la Nación.
3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.
4. Definir la política y ejercer la gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico y de los servicios postales y relacionados, con excepción de lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política.

Misión<sup>4</sup>: el MINTIC promueve el acceso, uso efectivo y apropiación masivos de las TIC, a través de políticas y programas, para mejorar la calidad de vida de cada colombiano y el incremento sostenible del desarrollo del país.

Visión<sup>5</sup>: en el 2018, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC estarán *preparados para enfrentar los retos de la economía digital* y habrá logrado posicionar al país como

<sup>2</sup> ¿Quiénes somos? Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Recuperado el 26 de abril de 2011. Tomado de [http://www.mintic.gov.co/adm\\_quienesSomos.asp](http://www.mintic.gov.co/adm_quienesSomos.asp)

<sup>3</sup> Decreto No. 2618 de 17 de diciembre de 2012.

<sup>4</sup> Acerca del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Actualizado el 02 de noviembre de 2016. Tomado de <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-540.html>

<sup>5</sup> Idem.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	DES-TIC-MA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Versión</b>	1.0	

referente en el desarrollo de aplicaciones sociales y contenidos digitales. Contribuirá al desarrollo social y económico del país, al desarrollo integral de los ciudadanos y la mejora en su calidad de vida, mediante la investigación, promoción y apropiación del uso de nuevas tecnologías y la implementación de un modelo organizacional efectivo.

#### Principios Éticos<sup>6</sup>

- Somos conscientes de nuestros impactos ambientales, por lo que, en el desarrollo de nuestros proyectos, tenemos en cuenta la implementación de las mejores prácticas ambientales.
- Promovemos estrategias de autocontrol que garantizan prácticas administrativas correctas de los servidores, evitando así hechos de corrupción.
- Contamos con personas que generan sinergias para fortalecer de manera integral los procesos que impactan la gestión.
- Estimulamos el desarrollo de un ambiente laboral integral, con total inclusión de cada uno de sus colaboradores, generando un continuo sentido de pertenencia y un equilibrio entre la vida personal y laboral.
- Mejoramos la calidad de vida de los colombianos promoviendo el desarrollo social a través del acceso, uso y apropiación responsable de las TIC.

Valores Institucionales<sup>7</sup> los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del MINTIC son:

- Compromiso. Capacidad de desarrollar con disciplina, eficiencia y sentido de pertenencia las labores encomendadas, reconociendo la importancia del valor de la palabra.
- Responsabilidad. Acto de tomar decisiones conscientes, teniendo en cuenta los impactos y consecuencias que puedan producirse.
- Servicio. Capacidad de generar apartes en pro de la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés.
- Respeto. Ejercicio de nuestras acciones sin causar perjuicio a las personas con las que interactuamos y nos rodean.
- Transparencia. Honestidad en todas las acciones, producto de la coherencia, congruencia e integridad en todos y cada una de los comportamientos de los individuos y los grupos.

El MINTIC, a través de la gerencia por procesos, caracterización y diálogos con los grupos de interés le permite facilitar la comunicación, el intercambio de información y la atención oportuna, eficiente y veraz de las solicitudes de sus grupos de interés en pro de la satisfacción de sus necesidades y expectativas, para esto se han determinado los siguientes:

<sup>6</sup> Resolución 2653 de 2016.



DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-TIC-MA-006

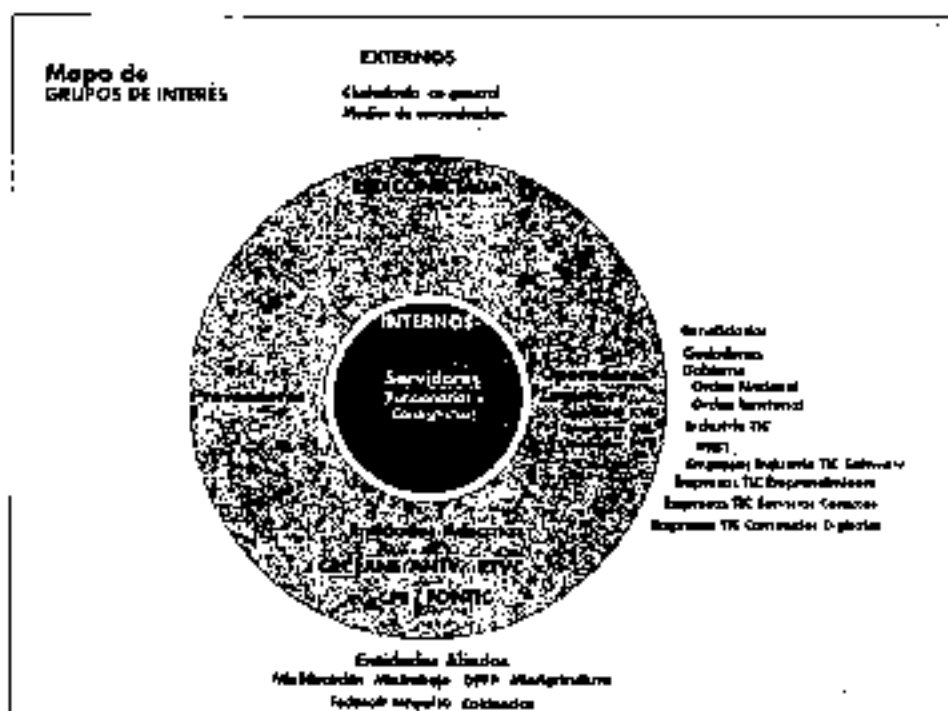
CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

1.0



Figura No. 1 Mapeo Grupos de Interés<sup>6</sup>



Fuente: Modelo de RSI del MIN TIC.

**Grupos de interés Gobierno**



- Presidencia
- Congreso
- Entes Territoriales
- Entes de Control
- Otras Entidades Públicas

**Grupos de interés Sector TIC**

- Entidades Adscritas y vinculadas
- Proveedores de redes y servicios
- Operadores de servicios postales
- Concesionarios
- Comunidad Internacional
- Comercializadores
- Agremiaciones

<sup>6</sup> Ver Guía de caracterización y diálogos con los Grupos de Interés.



 <b>MINTIC</b> MINISTERIO DE TIC Y TELECOMUNICACIONES	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	DES-TIC-MA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Versión</b>	1.0	

Grupos de interés Ciudadanía

- Ciudadanos
- Sector Privado
- Academia
- Medios de Comunicación

Grupos de interés Servicios

- Funcionarios
- Contratistas



MINTIC

DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-TIC-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

1.0



## 2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

### 2.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

**Directivos y Gerentes Públicos<sup>9</sup>:** se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno en el MINTIC, los siguientes servidores públicos: Ministro, Viceministro General, Viceministro Tecnologías y Sistemas de la Información, Secretario General, Órganos de Asesoría y Coordinación, los Directores, los Subdirectores y los Jefes de Oficina. Desarrollan las previsiones en materia de dirección y de delegación, con el fin de buscar una adecuada gestión de los diferentes entes estatales orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional. Las temáticas a abordar son las siguientes: compromiso con los fines de la función pública, perfiles y obligaciones de los directores, evaluación de cumplimiento de las actividades públicas y responsabilidad con el acto de delegación.

**Compromiso con los fines de la Función Pública Estado:** el MINTIC enmarcada en la función pública que cumple; tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades generales de los ciudadanos, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar eficientemente su plan estratégico articulado con el plan nacional de desarrollo vigente.



**Perfiles y Obligaciones de los Directivos:** para cumplir con su misión y objetivos orienta su estructura organizacional<sup>10</sup> conforme a los parámetros de la misma ley, la entidad requiere mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales y de apoyo especialmente en las tecnologías de la información y en la ejecución de los programas sociales; el artículo 3 del Decreto 2618 de 2012.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del Ministerio, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad los Grupos de Interés sobre su gestión y resultados.

<sup>9</sup> Decreto 2618 de 17 de diciembre de 2012. [http://www.mintic.gov.co/porta/604/articulos-3529\\_documento.pdf](http://www.mintic.gov.co/porta/604/articulos-3529_documento.pdf)

<sup>10</sup> Decreto 2618 de 17 de diciembre de 2012. [http://www.mintic.gov.co/porta/604/articulos-3529\\_documento.pdf](http://www.mintic.gov.co/porta/604/articulos-3529_documento.pdf)



 <b>MINTIC</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código	DES-TIC-MA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión	1.0	

Para cumplir con tal cometido, El Ministerio se compromete a gestionar eficientemente el talento humano, observando la Constitución y la ley; administrar en forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose que se cumplen las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos; y fijando políticas sobre la gestión al interior del Ministerio y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés.

**Responsabilidad con el acto de delegación<sup>11</sup>:** cuando el Ministro o algún miembro autorizado del Equipo Directivo del MINTIC, deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado de desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

De acuerdo a la Resolución 3454 de 2015, se realiza la delegación de funciones en relación con las competencias de cada dependencia de la entidad frente a los procesos que esta adelanta.

"Que de conformidad con el artículo 10 de la ley 489 de 1998 "En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas".

"Que a través de las resoluciones No. 2544 de 2010, 1507 de 2011, 1830 de 2012, 000001 819 de 2013, 1142, 1317, 1672, 1810, 1973 4057, 4\*38 de 2014, 376, 1011, 1069, 1469, 1470, 1496, 1700, 1731, 2004, 2908 de 2015 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, delegó funciones, de las diferentes actividades que adelanta el Ministerio"

## 2.2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los órganos de control y vigilancia externos del Ministerio son: Contraloría General de la República, Procuraduría, Fiscalía y Contaduría General.

### Política frente al Control Externo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC

El Ministro y su Equipo de Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

<sup>11</sup> Resolución 3454 de 29 de diciembre de 2015





DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DES-TIC-MA-006	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión	

### 3. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN

#### 3.1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

##### 3.1.1. Políticas para la Gestión Ética

**Compromiso con el Código de Ética:** el MINTIC, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios, valores y compromisos éticos frente a todos sus grupos de interés.

##### Política para la gestión Ética e Integridad

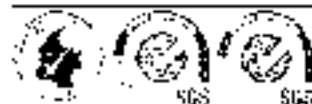
El MINTIC, aplica la Ética Pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común; orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente todos sus grupos de interés.

Para la gestión ética, integridad y la transparencia se compromete a

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios y compromisos éticos establecidos en el Código de Ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- Garantizar que todos los procedimientos de su Sistema Integrado de Gestión sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

**Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas:** el MINTIC, se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con El Ministerio firman un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de





MINTIC	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DES-TIC-MA-006	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión	1.0	

sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con El Ministerio.

Igualmente, el MINTIC se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés en política y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, el MINTIC vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

### Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, en el marco de su propósito de promover el acceso, uso y apropiación de las TIC para hacer más fácil la vida de los diferentes grupos de interés, aumentar su bienestar y en armonía con los principios del Pacto Global de Naciones Unidas, se compromete a mejorar continuamente su gestión a través de:

- Fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención en materia de lucha contra la corrupción;
- Hacer más eficientes y visibles las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción;
- Fortalecer la participación y el control social para la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia;
- Fortalecer y promocionar la cultura de la integridad, de la legalidad y de la responsabilidad social institucional.

### Política Anti-Soborno

El MINTIC considera el soborno como un delito, para evitar su materialización implementará estrategias de transparencia, buen gobierno e integridad, que faciliten la prevención, identificación y sanción del mismo. Reiterando su compromiso constante frente a la corrupción, con el fin de prevenir la ocurrencia del soborno en las relaciones entre servidores públicos del Ministerio, colaboradores, empresas y ciudadanos. Prácticas que deben evitarse para la prevención del soborno. El principal objetivo será prevenir la ocurrencia del soborno en el ejercicio de las funciones y competencias por parte de los servidores públicos del Ministerio.

Para lo cual se prohíben las siguientes situaciones que inducen o concluyen en acciones de soborno o prebendas, que atentan contra el interés general:

- Acepta o solicita dinero para retardar o ejecutar una acción que se encuentra dentro sus funciones. En la legislación colombiana se denominará cohecho propio y cohecho impropio.
- Aceptó o solicitó en el pasado aportes económicos o en especie, a través de su partido, movimiento o grupo político, por parte de un empresario o particular contribuciones políticas. En este caso quien sobornó incide en la formulación e implementación de leyes y planes de desarrollo territoriales, en la

DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-TIC-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

1.0



Forma de decisiones, en los procesos de contratación pública y en el acceso a bienes y servicios públicos.

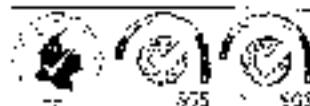
- Recibe o solicita donaciones y patrocinios de una empresa o particular que busca alcanzar un beneficio particular.
- Recibe o solicita pagos por facilitar o agilizar servicios y trámites, que consisten en 'pequeños recursos' entregados con el propósito de agilizar o facilitar un trámite, obtener una licencia, permiso o servicio. Culturalmente, el pago no se considera como un hecho de corrupción grave cuando no se trata de un monto económico alto. No obstante, y teniendo en cuenta que realizar el trámite está dentro de las funciones que competen al funcionario y que quien paga está accediendo a un servicio al cual tiene derecho, es un hecho de corrupción que desvirtúa la relación entre el ciudadano y la entidad pública.
- Recibe regalos, hospitalidad y gastos como viajes, transportes, gastos de representación u otros privilegios a los cuales no tendría acceso



**Compromisos frente a la prevención de las Prácticas Anti Soborno/Contratación:** El Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de su Política Anti Soborno dentro del proceso de compras y contratación promueve los valores de transparencia, ética pública, integridad y buen gobierno para lo cual ha establecido los siguientes lineamientos y/o prohibiciones:

- Aplicar el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 dentro del proceso contratación con el propósito de mitigar los riesgos de corrupción.
- Ningún servidor público de la Entidad podrá aceptar o solicitar dinero para influir sobre los tiempos o cronogramas de las actividades del proceso contractual
- Ningún servidor público de la Entidad podrá aceptar o solicitar aportes económicos o en especie, de un movimiento, partido o grupo político, o por parte de un empresario o particular, que pretenda influir en cualquier proceso contractual de la Entidad.
- Ningún servidor público de la Entidad deberá o solicitar pagos, regalos, gastos de hospitalidad, gastos como viajes, transportes, gastos de representación u otros privilegios para actuar en beneficio de un interés particular sobre el proceso de contratación.

**Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas:** el MINTIC, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

**Compromiso en la Lucha Antipiratería:** el MINTIC, vela porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual, y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella El Ministerio se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código	DES-TIC-MA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión	1.0	

### Política de Antipiratería

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, en cumplimiento a los términos legales establecidos en las leyes de propiedad intelectual; se compromete a:

- Establecer mecanismos y estrategias que motiven a todos los grupos de interés a combatir la piratería;
- Crear espacios de concertación con el sector TIC para sensibilizar y comunicar las estructuras legales, técnicas y organizativas para combatir la piratería;
- Sensibilizar al usuario de las obras y producciones protegidas por los derechos de autor y los derechos conexos para evitar que se fomente el delito; Integrar los distintos medios de comunicación en la campaña antipiratería.

### 3.1.2. Políticas de Gestión del Recurso Humano

**Compromiso con la Protección y Desarrollo del Talento Humano:** el MINTIC, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, el MINTIC propende por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

#### Política de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

El MINTIC busca desarrollar una Política de gestión y desarrollo del talento humano a través del Modelo Integrado de Gestión y la política de Sistema de Desarrollo Administrativo respondiendo a la dinámica de la administración pública moderna; a través del desarrollo integral de los funcionarios, logrando un equilibrio laboral, emocional, de pertenencia, de satisfacción, de empoderamiento y de calidad de vida, soportado en un ambiente sano, de calidad y de respeto para el fortalecimiento organizacional del Ministerio.

La orientación de la Gestión del Talento Humano consiste en planear, organizar, desarrollar, coordinar, controlar e implementar acciones que permitan alcanzar los objetivos individuales y de equipo de trabajo. Adoptando como pilares de la gestión la imparcialidad, el mérito, la productividad y el incentivo, orientadas a enfoques de tipo gerencial, estratégico y de servicio; con el fin de lograr mayor efectividad, racionalidad y generación de valor agregado en el sector público.

Para la gestión y desarrollo del talento humano el ministerio se compromete a:

- Asumir el liderazgo del Plan Estratégico de Recursos Humanos. El proceso de planeación del recurso humano del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, parte de la





<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	DES-TIC-MA-006	
<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Versión</b>	1.0	

identificación de necesidades cualitativas y cuantitativas, así como de la definición y ejecución de acciones relacionadas con los siguientes criterios.

- o Ingreso. Comprende los procesos de vinculación e inducción
- o Permanencia. Donde se inscriben los procesos de capacitación, evaluación del desempeño, bienestar, estímulos, plan de vacantes y previsión de empleos, teletrabajo, entre otras.
- o Retro. Comprende los procesos de desvinculación.
- Presentar el informe del Plan Anual de Vacantes. Presentar el reporte de empleos de carrera vacantes en forma definitiva al Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, para que elabore el Plan Anual de Vacantes y sea remitido a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 909 de 2004.
- Fortalecer la Capacitación y Competencias del Personal. Donde se busca alcanzar con este proceso formar servidores competentes, que tengan capacidad de ejecución exitosa, agregar valor a los productos y procesos en los que interviene, fortaleciendo los fundamentos para una gestión pública cada vez más eficiente y garantizar una mejor atención al ciudadano en concordancia con la misión y visión del Ministerio.
- Generar Bienestar e Incentivos. Donde se busca la calidad de vida en general de todos los servidores públicos que pueda responder a las expectativas de los servidores en lo que a su bienestar integral se refiere, especialmente la calidad de vida laboral como uno de los aspectos a su dignidad humana. Así mismo Nuestros planes de bienestar e incentivos buscan el equilibrio entre vida laboral y vida personal y el desarrollo de la cultura de la felicidad en los servidores para lograr el incremento de la productividad y el compromiso con el propósito superior de la Entidad.
- Fortalecer y transformar la cultura organizacional. Con el desarrollo de estrategias que fortalezcan el ambiente laboral y consoliden una cultura organizacional ética que faciliten el logro de los objetivos institucionales, el correcto uso de los recursos públicos y la atención a los grupos de interés. Así mismo gestionar el conocimiento organizacional para garantizar su permanencia, incremento, transferencia y apropiación por parte de los servidores, con el fin de facilitar la adaptación a la entidad, la ejecución eficiente de los procesos y la innovación.

### Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El MINTIC a través de la Alta Dirección y bajo su función de diseñar, formular y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el País. Asume el compromiso de promover la seguridad y salud en el trabajo de sus Funcionarios, Contratistas, Visitantes, a través del cumplimiento de la normatividad vigente tomando acciones de gestión para la protección, promoción y prevención enfocadas en minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; con la planificación y asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios; fomentando la mejora continua de las condiciones y los hábitos laborales que permitan propender el bienestar para la calidad de vida laboral.

 <b>MINTIC</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	<b>DES-IC-MA-006</b>	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Versión</b>	<b>1.0</b>	

### 3.1.3. Políticas de Comunicación e Información

**Compromiso con la Comunicación Pública:** el MINTIC, se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el plan de comunicación de la entidad.

Para la gestión de la comunicación e información se compromete con las siguientes acciones:

- La gestión comunicacional en el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC está enfocada a la construcción de la identidad corporativa y a la proyección de la imagen institucional.
- La comunicación en el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC goza de una estructura organizacional, un Modelo Integrado de Gestión -MIG y un Modelo de Responsabilidad Social Institucional que permite llevar a cabo estrategias determinadas por los objetivos institucionales y cuenta con los recursos necesarios para la puesta en marcha de las acciones para el desarrollo de la comunicación.
- La Comunicación es en doble vía, por lo tanto, el Ministerio genera espacios de participación ciudadana que permiten una retroalimentación con los diferentes grupos de interés (públicos y privados para una comunicación enfocada al servicio.
- Es responsabilidad del Ministro de Despacho designar a un vocero, que a través del asesor de comunicaciones o Jefe de la Oficina Asesora de Prensa que le permitan interactuar con los medios masivos y grupos de interés internos y externos

**Compromiso con la Comunicación Organizacional:** la comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos del Ministerio, para ello establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes

Para la gestión de la comunicación organizacional se compromete con las siguientes acciones:

- El MINTIC genera estrategias de comunicación organizacional para fomentar la apropiación de la misión, visión, valores, principios y objetivos institucionales por parte de todos los funcionarios y contratistas
- El MINTIC cuenta con espacios y medios de comunicación internos que permiten dar respuesta a los requerimientos y necesidades comunicacionales que se presentan, tales como: cartelera, intranet, flash de inicio, buzón de sugerencias, boletines, folletos, plegables, TCDay, oficio, memorando, circular, comunicado, correo electrónico, medios visuales, carteles, pendones, foros, exposiciones, reuniones de trabajo y talleres.

DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-TIC-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

1.0



- Cada dependencia del MINTIC contará con el equipo responsable de los temas relacionados con las Comunicaciones de la información que se genera en cada uno de sus proyectos, programas, planes de acción e iniciativas.
- La información al interior del MINTIC circulará en todos los sentidos, descendente (se transmite de acuerdo con la jerarquía y nivel de subordinación), ascendente (se transmite del subordinado al nivel jerárquico) cruzada (se transmite entre coordinadores de proyecto y subordinados) y horizontal (se transmite entre los mismos niveles jerárquicos y subordinados), de esta manera los funcionarios y contratistas de todos los niveles pueden contar con información para tomar decisiones efectivas.
- La Oficina Asesora de Prensa en coordinación con el Grupo de Transformación Organizacional fomentarán estrategias para fortalecer la inducción y la reinducción de funcionarios y sensibilización de contratistas, con el fin de apropiar la misión, visión, objetivos, valores, principios, objetivos institucionales. Así mismo, contribuye con la apropiación del MIG y el Modelo de Responsabilidad Social Institucional.
- Todas las Dependencias del MINTIC cumplirán con las acciones establecidas en el plan estratégico de comunicaciones.
- La Oficina Asesora de Prensa realizará la medición periódica de la implementación de estrategias de comunicación interna para evaluar su efectividad.

**Compromiso de Confidencialidad:** el MINTIC, se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva del Ministerio al día no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.



Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial del Ministerio para sus propios intereses.

**Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información:** el MINTIC se compromete a establecer una política de comunicación informal adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, el Ministerio se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Para la gestión de la comunicación frente a la prestación del servicio al ciudadano y para la rendición de cuentas se compromete con las siguientes acciones:



 MINTIC	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DES-TIC-MA-006	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión	1.0	

- El MINTIC prestará un servicio al ciudadano con altos estándares de calidad y oportunidad frente a los requerimientos de los usuarios y grupos de interés; de acuerdo con lo establecido en el Modelo del Sistema Integrado de Gestión y el Modelo de Responsabilidad Social Institucional.
- El MINTIC implementará acciones acordes con los estándares de calidad y acuerdos de niveles de servicio para la atención personalizada y los diferentes canales de atención al ciudadano, establecidos.
- El MINTIC a través de la Oficina Asesora de Prensa en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales dará a conocer los lineamientos para estandarizar la información oportuna requerida para la rendición de cuentas dirigidas a los grupos de interés.

**Compromiso con el Gobierno en Línea:** el Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB del Ministerio con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan de Desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general del Ministerio, entre otras.

Para el liderazgo y gestión de la estrategia de Gobierno en Línea coordinada por la Dirección de Gobierno en Línea<sup>12</sup> del Ministerio; donde se busca construir un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC.

Esto significa que el Gobierno<sup>13</sup>:

- Prestará los mejores servicios en línea al ciudadano.
- Logrará la excelencia en la gestión.
- Empoderará y generará confianza en los ciudadanos.
- Impulsará y facilitará las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, facilitando el goce efectivo de derechos a través del uso de TIC.<sup>14</sup>

### 3.1.4. Políticas de Calidad

**Compromiso con la Calidad:** el MINTIC, se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual implementó su MIG<sup>15</sup>, para mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva<sup>16</sup>.

<sup>12</sup> Link: <http://www.mintic.gov.co/portal/04/1w3-propertyvalue-7616.html>

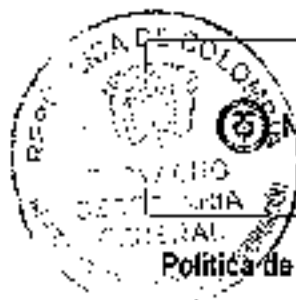
<sup>13</sup> Link: <http://estrategia.gobernoinlinea.gov.co/0523be3-propertyvalue-7650.html>

<sup>14</sup> Link: [Declaración de compromiso con la agenda post 2015 -ODS-](#)

<sup>15</sup> Resolución No. 001083 del 6 de mayo de 2013

<sup>16</sup> Link: <https://mintic.gov.co/portal/04/1w3-propertyvalue-7616.html>





MINTIC

DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-TIC-MA-008

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

1.0



### Política de Calidad

El MINTIC, en su propósito superior de mejorar la calidad de vida de los colombianos y la competitividad del sector TIC del país por medio del uso responsable y eficiente de las TIC, se compromete a: mejorar continuamente la eficacia y eficiencia de sus procesos, mantener y mejorar los canales de comunicación con los Grupos de Interés para conocer claramente sus requerimientos y cumplir con sus necesidades, soportando la gestión y resultados de la entidad con un equipo de trabajo comprometido en un ambiente laboral adecuado.

#### Objetivos de calidad

- Sistematizar los procesos de la entidad
- Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos del MinTIC
- Mejorar los niveles de satisfacción de los Grupos de Interés
- Mejorar los niveles de satisfacción de los servicios internos
- Mejorar los índices de ambiente laboral.

## 3.2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

### 3.2.1. Política de Responsabilidad Social Institucional



**Compromiso Institucional:** el MINTIC, adopto el Modelo de Responsabilidad Social Institucional<sup>17</sup>, como la estrategia de excelencia gerencial que parte de la definición de compromisos y acciones explícitas para gestionar su impacto económico, social, ambiental, del servicio al ciudadano y de relacionamiento con cada grupo de interés, con el fin de alcanzar beneficios de operar de manera socialmente responsable

#### Política de Responsabilidad Social Institucional

El MINTIC, estará comprometido a contribuir al desarrollo sostenible, a través de la generación de valor social, económico, ambiental y del servicio al ciudadano; acorde con las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC y así promover su uso y apropiación por parte de los ciudadanos, las empresas, el gobierno y demás Grupos de Interés.

Las acciones institucionales socialmente responsables, tienen fundamento en los compromisos éticos y de derechos humanos a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los Grupos de Interés y están articuladas con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional de Desarrollo Administrativo 2015-2018. El Gobierno Corporativo se gestionará desde el quehacer diario de la Entidad y desde los deberes y responsabilidades de los Gerentes Públicos, los Servidores y los Contratistas que la conforman.

<sup>17</sup> Resolución No. 2034 del 18 de octubre de 2016

 MINTIC	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DES-TIC-MA-006	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión	10	

Se compromete a:

- Poner en práctica los diez (10) Principios del Pacto Mundial de la ONU; a través del Modelo de Responsabilidad Social Institucional y sus operaciones.
- Responsabilidad Social Institucional: el MINTIC propiciará la generación de valor social, económico, ambiental y del servicio al ciudadano, mediante la alineación de sus planes, programas y proyectos con los requerimientos de su índice de Responsabilidad Social Institucional.
- Relaciones laborales: a través de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se asumirá el compromiso con la protección de los incidentes, accidentes de trabajo; prevención para las enfermedades laborales, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los funcionarios y contratistas.
- Relaciones con el medio ambiente: a través de la Política Ambiental se asumirá el compromiso con el uso sostenible de los recursos naturales, contribuyendo a la prevención de la contaminación mediante una gestión ambiental que mitigue los aspectos e impactos ambientales propios del cumplimiento de la misión de la entidad. Se promoverá el fortalecimiento de la cultura ambiental.
- Relaciones de prácticas justas de operación: se asumirá el compromiso de la generación de valor a través de mecanismos de anticorrupción, suministros con proveedores responsables y compras públicas sostenibles.
- Relaciones en la participación activa y desarrollo de la comunidad. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, desarrollará estrategias para fortalecer la cultura del servicio y alianzas estratégicas con sus diferentes Grupos de Interés para el desarrollo de proyectos sociales. Asimismo, fortalecerá los canales de atención del servicio al ciudadano.

**Información y Comunicación con la Comunidad:** los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por El Ministerio, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Ministerio y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten al Ministerio respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, el Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés, Línea telefónica gratuita, correo electrónico y página WEB. Esta información está dirigida al ciudadano, la industria, emprendedores, sector académico y sector gobierno<sup>16</sup>.

De acuerdo a la Ley 1712 de 2014, MINTIC pone a disposición de los ciudadanos, sector TIC e interesados, la nueva sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional<sup>17</sup>, donde podrán conocer de primera mano la información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

<sup>16</sup> Link: <http://www.mintic.gov.co/portal/504/w3-propertyname-544.html>

<sup>17</sup> Link: Transparencia y acceso a información pública/ <http://www.mintic.gov.co/portal/504/w3-propertyname-7898.html>



MINTIC

DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-T-C-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

1.0



**Compromiso con la Rendición de Cuentas<sup>20</sup>:** el MINTIC se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo nacional articulado con el Plan Vive Digital Vigente para la Gente<sup>21</sup>, así mismo la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

**Atención Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD)<sup>22</sup>:** el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC cuenta con el Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés, en la cual se podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la Entidad, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; este Grupo cuenta con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

**Control Social /Participación Ciudadana<sup>23</sup>:** el MINTIC promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y contribuir a la gestión pública sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio al ciudadano y a la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social

### 3.2.2. Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

**Responsabilidad con el Medio Ambiente:** el MINTIC se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Se establecen responsabilidades concretas por malas prácticas ecológicas que sólo busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

Con dicho fin, el Ministerio a través de la materialidad de las relaciones con el medio ambiente del Modelo de Responsabilidad Social Institucional se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; Uso de tecnologías limpias; Manejo de desechos; Uso de recursos no renovables; y realización de un Programa Institucional Gestión Ambiental.



20 Link: Rendición de cuentas/ <http://www.mintic.gov.co/portals/504/w3-property-value-569.html>

21 Link: Plan Estratégico/ <http://www.mintic.gov.co/portals/504/w3-property-value-9012.html>

22 Link: Atención Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD)/ <http://www.mintic.gov.co/portals/504/w3-property-value-5785.html>

23 Link: Participación ciudadana/ <http://www.mintic.gov.co/portals/504/w3-article-682.html>



 <b>MINTIC</b> MINISTERIO DE TIC	<b>DIRECCIONAMIENTO          ESTRATÉGICO</b>	Código	DES-TIC-MA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN          GOBIERNO</b>	Versión	1.0	

### Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

El MINTIC promueve el acceso, uso efectivo y apropiación masivos de las TIC a través de políticas y programas, para mejorar la calidad de vida de cada colombiano y el incremento sostenible del desarrollo del país; asume el compromiso:

- Con el uso sostenible de los recursos naturales, contribuyendo a la prevención de la contaminación y adaptación al cambio climático, mediante un desempeño que mitigue los aspectos e impactos ambientales propios del cumplimiento de su misionalidad generados en sus planes proyectos e iniciativas.
- Promover el fortalecimiento de la cultura ambiental para todos sus colaboradores y grupos de interés, para generar actitudes de preservación y desarrollo sostenible del medio ambiente.
- Propender por el mejoramiento continuo del desempeño ambiental a través de los programas, objetivos y metas ambientales.
- Aplicar mecanismos y prácticas que controlen los aspectos y reduzcan los impactos ambientales de sus actividades; para contribuir con los resultados del índice de la Responsabilidad Social Institucional
- Cumplimiento de la normatividad legal y otros requisitos reglamentarios vigentes.

### 3.3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

#### 3.3.1. Política sobre Conflictos de Interés

**Compromiso Frente a los Conflictos de Interés:** el MINTIC se compromete a implementar una política de conflictos de interés que contenga la prevención, manejo, divulgación y resolución de los mismos, así como los criterios que regulan las relaciones entre el Ministerio y sus grupos de interés

Conforme con el Código de Buen Gobierno y la normatividad pertinente, las relaciones entre el Ministro, su Equipo Directivo, los servidores públicos y la ciudadanía, se rigen por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

#### Política sobre Conflictos de Interés

El MINTIC se compromete a desarrollar acciones, mecanismos e instancias que garanticen la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés. Así mismo rechaza, condena y prohíbe que el Ministro y su equipo directivo, miembros de comités, servidores públicos y colaboradores vinculados con la Entidad, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.

DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-TIC-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

1.0



Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.

- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites

Los deberes de los servidores públicos del Ministerio frente situaciones de conflicto de interés son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crean tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- Revelar en su debido tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas sobre prevención de conflictos.

Los servidores públicos del Ministerio no podrán realizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del Ministerio.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses Ministerio.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses del Ministerio.
- Utilizar su posición en Ministerio o el nombre de éste para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Utilizar los recursos del Ministerio para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con el Ministerio para sí o para terceros
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Participar en las sesiones de juntas o comités a los que pertenezca, cuando con su voto, favorezca sus propios intereses

**Resolución y divulgación de Conflictos de Intereses:** los grupos de interés del MINTIC deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incurso, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la Oficina de Control Interno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con la Oficina Asesora Jurídica o con el Grupo de Control Disciplinario, o quien haga sus veces, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.





<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código	DES-TIC-MA-006	
<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	Versión	1.0	

**Compromisos frente a la prevención de Conflictos de Interés/Contratación:** el MINTIC/FONTIC estructura procesos de contratación en los que se incorporan prácticas para prevenir posibles conflictos de interés, mitigando así los riesgos de corrupción y promoviendo la transparencia en la gestión pública a través de los siguientes lineamientos:

- Las funciones y responsabilidades públicas sobre la contratación de la Entidad deberán propender por la prevalencia del interés general.
- Todo servidor público del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en cualquier proceso de contratación que pueda constituir un posible conflicto de interés.
- El proceso de contratación de la Entidad se basa en la aplicación de la Constitución política, la Ley, los reglamentos de la Entidad y en especial, las contempladas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- No podrán participar en procesos de selección ni tampoco celebrar contratos con la Entidad, las personas naturales o jurídicas que se hallen incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en las normas referenciadas.
- La Entidad garantiza la imparcialidad en la realización de contratos o convenios con otras entidades públicas o privadas.
- Los servidores públicos de la Entidad facultados con poderes para la toma de decisiones en cualquier fase del proceso contractual, deberán actuar de forma independiente y objetiva, libres de consideraciones personales o intereses privados que pueden influirlos indebidamente.
- Los servidores públicos de la Entidad no podrán celebrar contratos con sus parientes en los grados de consanguinidad y de afinidad que indica la ley, deberán declararse impedidos para participar de un proceso de contratación cuando en este participe su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segunda de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- En el caso en el que no estén facultados para hacerlo, los servidores públicos de la Entidad involucrados en el proceso de compras y contratación deberán abstenerse de proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, los reglamentos de la Entidad y en especial.

**Compromisos frente a la prevención de Conflictos de Interés/Servicio al Ciudadano:** el MINTIC se compromete a:

- No utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- No adelantar prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Dar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- No utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del Ministerio.



DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código DES-TIC-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión 1.0



- No tramitar o celebrar negocios con el Ministerio para sí o para terceros.
- Suministrar información clara, precisa y oportuna del Ministerio en función de la transparencia y la prevención de conflictos de intereses.

### 3.3.2. Políticas con Contratistas

#### Política de Contratación Pública

**Compromiso con la finalidad de contratación Pública:** el MINTIC, da cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes

#### Política con Contratistas

El MINTIC cumplirá con el Manual de Contratación Pública para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



El MINTIC evaluará el desempeño del contratista, a través de una metodología que mida la gestión del contrato o compra, a fin de identificar oportunidades de mejora y como factor de evaluación para la adjudicación de contratos en futuros procesos de selección.

La contratación en el Ministerio/Fondo debe realizarse en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficacia y eficiencia administración orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad.

Las normas de carácter interno en relación a la contratación estarán sujetas a los actos administrativos expedidos por el Ministerio, sobre temas como los principios que rigen la contratación, las normas aplicables a los contratos, la competencia para su celebración, el procedimiento general de contratación, las garantías que deben exigirse, los criterios de ponderación para la escogencia de los contratistas, entre otros.

El Ministerio en su página de Internet, en la sección de Contratos y Plan de Compras, tendrá actualizados los procesos de contratación que se encuentren en ejecución, teniendo en cuenta el principio de transparencia.



 <b>MINTIC</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	DES-TIC-WA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Versión</b>	1.0	

ETARR

### Política de Compras Públicas Sostenibles

El MINTIC, a través de su modelo de Responsabilidad Social Institucional, se orienta hacia una cultura de Compras Públicas Estratégicas para que a través de la adquisición de los bienes, servicios y obras requeridos para el desarrollo de los proyectos y programas del Plan Vive Digital para la Gente, pretenda contribuir a la protección del derecho al medio ambiente sano, la reducción de los agentes contaminantes, la garantía de los derechos sociales y el desarrollo sostenible.

Es así como en concordancia con el marco general, sus principios rectores, las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, se compromete a:



- Introducir lineamientos encaminados a crear y consolidar un plan de compras públicas sostenibles, estructurado a partir de información veraz, precisa y verificable de la calidad ambiental de los bienes y servicios que se adquieren.
- Establecer criterios de sostenibilidad ambiental para las necesidades de los proyectos, planes y programas que generen un alto impacto ambiental.
- Estandarizar e implementar herramientas para la gestión contractual que articulen la necesidad de la Entidad, el objeto a contratar, el análisis de los riesgos identificados, las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y productos a adquirir, teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad adoptados y el análisis del ciclo de vida de los mismos.
- Estructurar criterios en materia de sostenibilidad para los procesos de selección de los proveedores estratégicos, los cuales tendrán una calificación al momento de evaluar las ofertas. Además, otorgar un puntaje específico para aquellos oferentes que incorporen los elementos de sostenibilidad del índice del Modelo de Responsabilidad Social Institucional y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación.
- Establecer mecanismos para el seguimiento y medición de la efectividad de los criterios de compras públicas sostenibles, los cuales representan la posibilidad de determinar el valor agregado de implementar estos criterios dentro de los procesos de contratación.
- Aplicar diálogos permanentes con las áreas del MINTIC y con los proveedores estratégicos que hacen parte de los Grupos de Interés, para identificar las necesidades para el cumplimiento del Plan Vive Digital para la gente y evaluar los impactos de la contratación pública sostenible.

### 3.4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

#### 3.4.1. Política frente al Control Interno

**Compromiso frente al MECI:** el MINTIC, se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005, actualizado mediante Decreto 943 de 2014) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, de gestión y de evaluación.



 <b>MINTIC</b> DESPACHO SECRETARÍA GENERAL	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	DES-TIC-MA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Versión</b>	1.0	

### Política Frente al Control Interno

El MINTIC, da cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1537 de 2001, el cual menciona que en desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno, o quien haga sus veces, dentro de las organizaciones públicas, se debe enmarcar en cinco aspectos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.

El desarrollo de estos cinco (5) roles, tiene el propósito de orientar a la organización hacia una cultura de Responsabilidad Social Institucional, enmarcada en la transparencia de la información y en la emisión de informes que evalúen la gestión realizada por la entidad en los programas y proyectos del Plan Vive Digital para la Gente.



Es así como en concordancia con el MECI y con el Decreto 1537 de 2001, se compromete:

- En el marco del Rol de Evaluación y Seguimiento a la Gestión, se compromete a emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.
- En el marco del Rol de Asesoría y acompañamiento, se compromete a promover el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad, asesorando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y propósitos institucionales.
- En el marco del Rol de Valoración del Riesgo, se compromete a asesorar y capacitar a la Alta Dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para su gestión, y verificar que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad y/o impacto de la ocurrencia de los mismos.
- En el marco del Rol de Relación con entes externos, se compromete a facilitar el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los entes externos.
- En el marco del Rol de Fomento de la Cultura de Control, se compromete a elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional.

### 3.4.2. Políticas Administración de Riesgos

**Declaración de Riesgo:** el MINTIC, declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a adoptar controles, mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que minimice el impacto de las decisiones que toma El Ministerio respecto de los grupos de interés.

Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. El Ministerio determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructura criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

 <b>MINTIC</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código</b>	DES-TIC-MA-006	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>Versión</b>	1.0	

### Política de Administración de Riesgos de Gestión

El MINTIC, a través de su Modelo Integrado de Gestión, se orienta hacia una cultura de la gestión del riesgo asociados en el desarrollo de sus procesos en aras de cumplir con su responsabilidad de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC que contribuyen al desarrollo social y económico del país, al desarrollo integral de los ciudadanos y la mejora en su calidad de vida.

Es así como en concordancia con el marco de los principios y estándares de la norma ISO 31000, las estrategias y lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública se compromete a:

- Regular los riesgos de los procesos, iniciativas, servicios y proyectos mediante la administración de las acciones preventivas orientadas a reducir, evitar, asumir, compartir o transferir el riesgo, a fin de mitigar los posibles efectos de su materialización en el cumplimiento de las disposiciones legales, la misión institucional y los objetivos estratégicos.
- Generar estrategias para el monitoreo y revisión de la administración de riesgos, con el propósito que la Alta Dirección tome decisiones para la mejora continua del Modelo Integrado de Gestión.
- Desarrollar al interior de la entidad una cultura organizacional que genere una gestión más preventiva y menos correctiva.
- Realizar la revisión o revaloración del riesgo como mínimo una vez al año a partir de la fecha de oficialización del mismo. Los cambios en los mapas de riesgos deben surgir en las acciones preventivas y estar armonizados con los planes de mejora institucional, por procesos e individuales.
- A que las acciones preventivas formuladas deben tener una vigencia mínima de un año y solo podrán ser cerradas si son producto de la revaloración por parte del Líder del Proceso.
- A que los riesgos relacionados con los proyectos, servicios e iniciativas se entienden asociados en los mapas de riesgo de los procesos.
- Atender lo señalado por la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73, la identificación, calificación, clasificación y valoración de los riesgos de corrupción se realizará siempre en el marco de los procesos, por lo cual los lineamientos metodológicos son aplicables para este tipo de riesgos.

### Política de Administración de Riesgos de Corrupción

El MINTIC genera un entorno permanente de lucha y cero tolerancia contra la corrupción, integrando sus procesos enfocados a la prevención y detección de hechos asociados a este fenómeno tomando las medidas necesarias para combatirlo mediante mecanismos, sistemas y controles adecuados que permiten la prevención, detección y respuesta a estas conductas.

Así mismo, se compromete con los principios rectores de la política integral de lucha contra la corrupción (CONPES 167) que conllevan a logros macro como mejorar la gestión pública, contar con servidores públicos y ciudadanos que actúen con integridad.

DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-TIC-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

1.0



Los objetivos que se espera lograr con la implementación de la política de administración de riesgos de corrupción son:

- Gestionar los riesgos de corrupción procurando que no se materialicen.
- Generar compromiso y cultura frente a la lucha ante las prácticas corruptas.

#### A. DE LA ADMINISTRACIÓN DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

##### 4.1. DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

###### 4.1.1. Comités Especiales y Disposiciones Comunes

El MINTIC, en cumplimiento de la Función Pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a mantener los Comité del MIG y Comité de Ética los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte del Ministerio. Las normas comunes de estos Comités son

- El Ministerio facilita el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- Los miembros de los Comités cumplen a cabalidad sus funciones y obligaciones; Los miembros de los Comités registran en actas lo acontecido en las reuniones;
- Los miembros de los Comités guardan la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- Los miembros de los Comités respetan las normas de conflictos de interés respectivas.

###### 4.1.2. Comité del MIG y Comité de Ética



**Composición del Comité del Modelo Integrado de Gestión (MIG) y Comité de Ética, Nominación y Periodo de sus Miembros:** el MINTIC, se compromete a que el Comité del MIG y Comité de Ética, estén compuesto por miembros del Ministerio.

**Perfil de los Miembros del Comité del MIG y Comité de Ética, Cumplimiento de sus Funciones:** los miembros del Comité del MIG y Comité de Ética reúnen de acuerdo con la frecuencia establecidas en la Resolución 3021 de 2016 y Resolución 2653 de 2016, respectivamente.

Los miembros de los Comités en mención, deben contar con el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité MIG y Ética están cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso puede ser



 MINTIC	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DES-TIC-MA-008	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión	1.0	

delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no exonera a quien delega de su responsabilidad.

**Funciones y Atribuciones del Comité MIG y Comité Ética:** en desarrollo de su objeto, el Comité del MIG y de Ética, tienen establecidas sus funciones mediante las Resoluciones 3021 de 2016 y Resolución 2653 de 2016, respectivamente,

#### 4.1.3. Indicadores del Buen Gobierno

El MINTIC se compromete a incorporar en la Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

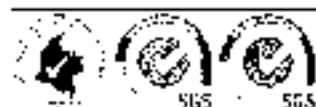
- Índice de integridad y transparencia** para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se sigue la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.
- Índice de gestión ética** para medir los resultados internos de la gestión ética. La Entidad se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.
- Índice de comunicación** para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, logrando una transparente con sus grupos de interés, así mismo se compromete a realizar una medición de manera anual.
- Índice de satisfacción de los grupos de interés** para medir la percepción que tienen sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad respecto de la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- Indicadores operativos** con los cuales el MECI evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos están definidos en los índices de gestión ética y de comunicación pública.

#### 4.1.4. De la adopción, vigencia, divulgación y modificaciones al Código de Buen Gobierno

**Adopción y vigencia del Código de Buen Gobierno:** adóptese el Código de Buen Gobierno del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como el instrumento para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar a la observancia de los intereses generales y los principios de función administrativa y los fines misionales de la entidad.

**Divulgación del Código de Buen Gobierno:** el Código de Buen Gobierno se deberá divulgar a través de la página web y de la red interna del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al igual que en los procesos de inducción y reinducción que acetante la entidad.

**Modificaciones al Código de Buen Gobierno:** el Comité del MIG podrá modificar, actualizar o subrogar el Código de Buen Gobierno cuando a ello haya lugar, sin necesidad de acto administrativo que así lo disponga, previa aprobación del Comité Directivo, lo cual deberá constar en el acta correspondiente.



DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO

Código

DES-TIC-MA-006

CÓDIGO DE BUEN  
GOBIERNO

Versión

1.0



## BIBLIOGRAFÍA

Norma ISO 25000:2010. Responsabilidad Social. Empresarial. Maternalidad Gobernanza Corporativa.

Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. USAID-CASALS.

Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía de Administración Pública Conflictos de interés de servidores públicos Versión 1 noviembre de 2016

Transparencia por Colombia. Guía práctica para el trámite de conflictos de intereses en la gestión administrativa.

Transparencia por Colombia. Guía práctica para la elaboración de Lineamientos anti-soborno en las entidades públicas



USAID - CASALS & ASSOCIATES – CENTRO COLOMBIANO DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL. Gestión Ética para Entidades públicas. Bogotá: Impresol. 2003.

USAID. Casals & Associates INC. EAFIT Modelo de control interno para entidades del Estado. - Versión 1. Marco Conceptual: programa de fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en Colombia. Bogotá: USAID Casals & Associates INC. 2004.

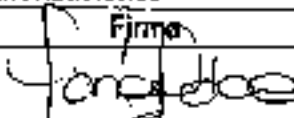



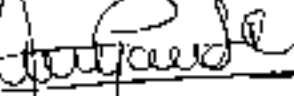


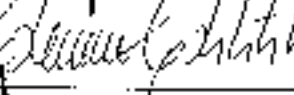
USAID. Casals & Associates INC. Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa. Bogotá. USAID. Casals & Associates INC. 2004

## Infografía Recursos web

- <http://www.anticorupción.gov.co>.
- <http://www.buengobierno.com/>
- <http://www.dnp.gov.co>
- <http://www.secretariasenado.gov.co>
- <http://www.transparenciacolombia.org.co/>

 MINTIC	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DES-TIC-MA-006	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión	1.0	

Control de Cambios		
Fecha	Versión	Descripción
	1.0	Creación del documento.

Autorizaciones				
	Fecha	Nombre	Firma	Cargo o Perfil
Elaboró		Maria Fernanda Castañeda		Profesional Universitario Grupo de Tesorería
		Gilma Hernández Varón		Profesional Universitario Grupo de Presupuesto
		Nadia Marcela Rivera Monsalve		Contratista Grupo de Servicios Administrativos
		William Mahecha Hernández		Contratista Subdirección Administrativa y de Gestión Humana
Revisó	20-02-2017	Anny Paola Puentes Calderón		Profesional Especializado Grupo de Transformación Organizacional
		Elvia Cecilia Visbal Villalba		Coordinadora Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés
		Carolina Ávila de Castañeda		Coordinadora Grupo de Transformación Organizacional
Aprobó		Lorena Catalina Ramírez Duque		Subdirectora Administrativa y de Gestión Humana